

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-MDH

Huarmaca, 15 de febrero de 2022.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2022, de fecha 14 de febrero de 2022, el Oficio N°021-2022/GOB.REG-PIURA-SRSMH-MICRO-RED-RED-HCA/J, de fecha 12 de enero del 2022, presentado por el Jefe de la Micro Red de Salud – Huarmaca, el Informe Legal N° 018-2022-CALLS-ALE-MDH, de fecha 19 de enero de 2022, emitido por el Asesor Legal Externo y el Informe Legal N° 0044-2022-MDH/OAJ, de fecha 27 de enero de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, respecto a la suscripción del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA Y LA MICRO RED DE SALUD DE HUARMACA DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA COVID 19”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 80°, numeral 4.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es función específica y compartida de las municipalidades distritales gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesitan, concordante con el artículo 9° de la Constitución Política del Estado;

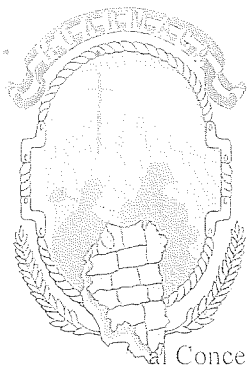
Que, mediante el Oficio N° 021-2022/GOB.REG-SRSMH-MICRO RED HCA/J, el jefe de la Micro Red de Salud de Huarmaca, el Jefe de la Micro Red de Salud – Huarmaca, alcanza a la Municipalidad Distrital de Huarmaca el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA Y LA MICRO RED DE SALUD DE HUARMACA DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA COVID 19”, para el apoyo en la contratación de personal asistencial (profesional y técnico) y de otros servidores; adquisición de implementos o insumos médicos, apoyo con transporte, mantenimiento de vehículos, combustible y otros bienes o servicios, para afrontar la pandemia durante y después de la Emergencia Sanitaria COVID 19, en el distrito de Huarmaca;

Que, mediante el Informe N° 036-2022-MDH-GDS, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, indica que debido a la insuficiencia de los recursos que cuenta el Ministerio de Salud - DERESA Piura y por ende a la Red de Salud Huarmaca y siendo una de sus competencias de la Municipalidad apoyar al sector salud, da conformidad del citado convenio marco y alcanza el convenio para su suscripción;

Que, mediante el Informe Legal N° 0044-2022-MDH/OAJ, de fecha 27 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ha dado la conformidad al Informe Legal N° 018-2022-CALLS-ALE-MDH, de fecha 19 de enero de 2022, emitido por el Asesor Legal Externo – Abog. Carlos Alberto Llantop Soriano, en cuyo informe ha opinado lo siguiente: 1. Que, se declare procedente la suscripción del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA Y LA MICRO RED DE SALUD DE HUARMACA DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA COVID 19”. 2. Que, se eleve el presente al Pleno de Concejo, toda vez que dicha propuesta está debidamente respaldada en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece potestad

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuarmaca@muniuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-MDH

El Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, a través de Acuerdos de Concejo, según lo señala el artículo 9° inciso 26 y el artículo 20° inciso 23, donde se establece que son los Alcaldes, quienes celebran actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en su gestión. 3. Que, en consecuencia, AUTORÍCESE, al alcalde Distrital de Huarmaca, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el convenio en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones. 4. Que, la vigencia del convenio sea por un plazo un (01) año y pueda ser extendido vía adenda previo acuerdo entre las partes, señalando que el mismo deja de surtir efectos el 31 de diciembre de 2022.

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2022, de fecha 14 de febrero de 2022, el señor alcalde puso el tema al debate, donde los asambleístas contando con los informes favorables del área usuaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y tratándose de un convenio marco de apoyo interinstitucional, opinaron favorablemente por la aprobación y suscripción del mismo.

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 26, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en Sesión Ordinaria N° 03-2022, de fecha 14 de febrero de 2022, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR, el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA Y LA MICRO RED DE SALUD DE HUARMACA DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA COVID 19”, cuyo objeto es brindar una atención de calidad a todos los pacientes durante y después de la pandemia en el marco de la emergencia Sanitaria COVID 19 en el distrito de Huarmaca, a través de la Micro Red de Salud de Huarmaca E.S. I-4 Huarmaca, conformado por sus 22 establecimientos de salud.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVILDO LARA TINEO
ALCALDE